

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 - 2024 - MPLP

Tingo María, 01 de febrero de 2024.



VISTO:

El Informe N° 034-2024-OGPP-MPLP/TM de fecha 30 de enero de 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, remite la propuesta para conformar la Comisión encargada de actualizar el Proyecto del Nuevo Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, mediante acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Subcapítulo II la Alcaldía, en su Artículo 20.- sobre las atribuciones del Alcalde, establece en su numeral 14, "Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal";

Según la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, proponer al Concejo Municipal los proyectos de Reglamento Interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal. Asimismo, mediante Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

A través del Informe N° 023-2024-MPLP-GM-OGPP-OPEMI de fecha 23 de enero de 2024, el Subgerente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, presenta la propuesta para conformar la Comisión encargada de actualizar el Proyecto del Nuevo Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, según el cuadro detallado en el citado informe;

Mediante el Informe N° 034-2024-OGPP-MPLP/TM de fecha 30 de enero de 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corrobora lo señalado en el informe citado precedentemente, por lo que remite la propuesta para conformar la Comisión encargada de actualizar el Proyecto del Nuevo Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el cual debe ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 023-2024-MPLP-GM-OGPP-OPEMI del Subgerente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, Informe N° 034-2024-OGPP-MPLP/TM del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 597-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 23, 30 y 31 de enero y 01 de febrero de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 - 2024 - MPLP**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión encargada de actualizar el Proyecto del Nuevo Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la misma que estará integrada de la forma siguiente:

| RESPONSABLES | CARGO |
|--|------------|
| Gerencia Municipal | Presidente |
| Procurador Público Municipal | Miembro |
| Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria | Miembro |
| Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| Gerente de la Oficina General de Administración | Miembro |
| Gerente de Administración Tributaria | Miembro |
| Gerente de Desarrollo Económico | Miembro |
| Gerente de Servicios Municipales | Miembro |
| Gerente de Desarrollo Social | Miembro |
| Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial | Miembro |
| Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres | Miembro |
| Subgerente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

